



Resolución Directoral N° 390 -2012-AG-PSI

Lima, 18 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1909-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 12 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 13 de marzo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, por la suma de S/.1'362,789.72, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;



Que, mediante Resolución Directoral N° 361-2012-AG-PSI, de fecha 29 de agosto de 2012, se aprobó parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por la referida empresa Constructora Costa Azul S.R.L, para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", otorgándosele 16 días calendario con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 19,522.24, incluido el Impuesto General a la Ventas,

Que, por la Carta CCA-121-2012, recibida con fecha 03 de setiembre de 2012, por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la Obra referida precedentemente, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la mencionada empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo contractual N° 02 por 15 días calendario, siendo la causal que la motiva, la afectación del plazo otorgado en la Ampliación de Plazo N° 01 por el uso del canal para riego por parte de la referida Junta de Usuarios, lo que ha modificado el Cronograma del periodo de cortes de agua e imposibilitando la ejecución de los trabajos programados en el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado, adjuntando para el efecto el nuevo Cronograma de riego, con el cual la empresa Contratista sustenta la nueva ampliación de plazo solicitada;



Que, mediante Carta SZ-TAH-2673/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, señala que ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación alcanzada por el Contratista, que remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°04, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 04, el Consorcio Supervisor manifiesta, luego del análisis efectuado a la solicitud del Contratista, que el periodo de 16 días otorgados mediante la Ampliación de Plazo N° 01, se vio interrumpido por el periodo de riego comprendido entre el 26 de agosto al 02 de setiembre de 2012, impidiendo la ejecución de los trabajos programados; que mediante el Oficio N° 617-2012-JUSDRC-P, de fecha 04 de setiembre de 2012, la Junta de Usuarios de Cañete, regulariza de manera oficial el Cronograma de Período de Riego y Seca comprendidos entre el 20 de agosto y 02 de setiembre de 2012; que la Supervisión evaluó el citado Cronograma de Riego vigente de la referida Junta de Usuarios, verificando que el canal se encuentra en período de riego a partir del 26 de agosto al 02 de setiembre, motivo por el cual no se pudo concluir con los trabajos previstos en el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, generándose un desplazamiento de 06 días de la fecha de término de la Obra; que el Contratista no ha presentado reconocimiento de mayores gastos generales que se deriven de la ampliación de plazo solicitada, por lo que la Supervisión ha procedido a calcularlos, obteniendo la suma de S/. 7,366.88, incluido el IGV;

Que, el Consorcio Supervisor concluye su informe señalando, que el período de 16 días otorgados mediante la Ampliación de Plazo N° 01 ha sido afectado por el uso del canal para riego por parte de la Junta de Usuarios de Cañete, lo que ha venido modificando el cronograma de riego, imposibilitando la ejecución de los trabajos programados correspondientes a los mayores metrados considerados en el referido Presupuesto Adicional N° 01, lo que genera la Ampliación de Plazo N° 02; que el Contratista ha demostrado que la causal invocada ha afectado el calendario de avance de Obra vigente, como lo establece la Directiva del PSI; sin embargo, no ha considerado que de acuerdo al cronograma de riego y seca vigente presentado por la Junta de Usuarios a través del Oficio antes referido, corresponde seca por 06 días siguientes al 04 de setiembre de 2012, de acuerdo al sustento de la Supervisión, adjuntando para el efecto cronograma de avance de Obra de la Ampliación de Plazo N° 02; que la ejecución de los trabajos del Presupuesto Adicional N° 01, amplía el período de ejecución de la Obra del 05 al 10 de setiembre de 2012, al considerarse el nuevo cronograma de riego y seca no considerados en la Ampliación de Plazo N° 01, por lo que debe reconocerse al Contratista una ampliación de plazo de 06 días calendario, con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 7,366.88, incluido el IGV, cuyo cálculo se adjunta; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud presentada, conforme a lo antes señalado;

Que, con el Informe N° 063-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 12 de setiembre de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con el Informe Especial de Obra N° 04 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 ha sido afectada por el uso del canal para riego por parte de la referida Junta de Usuarios, lo que ha modificado el cronograma de riego según requerimiento de sus usuarios, imposibilitando la ejecución de los trabajos programados correspondientes al Presupuesto Adicional N° 01 aprobado, generando la Ampliación de Plazo N° 02; que la ejecución de los trabajos del mencionado presupuesto adicional, amplía el periodo de ejecución de la Obra del 05 al 10 de





Resolución Directoral N° 390 -2012-AG-PSI

-2-

setiembre de 2012 al considerarse el nuevo cronograma de riego y seca no considerados en la Ampliación de Plazo N° 01, por lo que debe reconocerse 06 días calendario como Ampliación de Plazo N° 02; recomendando finalmente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 06 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.7,366.88, incluido el IGV;

Que, con Informe N° 331-2012-AG-PSI-OS, del 12 de setiembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los Informes Técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 06 días calendario con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma antes indicada;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 04 elaborado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifestando que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 06 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 7,366.88, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 904-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 13 de setiembre de 2012, ha indicado que la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Miguel", está programada en el presente ejercicio anual 2012, y cuenta con los recursos presupuestales disponible para atender lo solicitado, por lo que realizará las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la unidad ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 124-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al

haberse contabilizado sólo 06 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 06 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.7,366.88, incluido el IGV; sin embargo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo que demanda el reconocimiento de los mayores gastos generales por dicha ampliación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 904-2012-AG-PSI-OPPS, ha señalado que realizará las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones, a fin de habilitar recursos presupuestales para financiar los mayores gastos generales por la aprobación parcial de la referida Ampliación de Plazo N° 02, recomendando en ese extremo la reserva del pronunciamiento de la Entidad respecto a dicho pago;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Ampliación de Plazo N° 02 presentado por la empresa, Constructora Costa Azul S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, otorgando 06 (Seis) días calendario con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 7,366.88 (Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis y 88/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Reservar el pago por los Mayores Gastos Generales generados por la Ampliación de Plazo N° 02 que se aprueba en el artículo anterior, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad culmine las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

